CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000623

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

Cerrillos, 07 JUN 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/162/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0251/2022 y N°202/0462/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0251/2022, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTRATIFICACION SOCIAL", ID 324-30-LE22**, adjudicada por Decreto Exento N°202/0462/2022 al oferente don **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE ESTRATIFICACION SOCIAL", ID 324-30-LE22,** suscrito con fecha con fecha 12 de mayo de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº352 de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA**, Cedula de Identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/251/2022, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTRATIFICACION SOCIAL"**; por Decreto Exento N°202/462/2022, se adjudica la citada propuesta al proveedor **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA** por Certificado de Secretaría Municipal N°32/2022, de fecha 21 de abril de 2022, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, don **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, es la contratación del Servicio de encuestaje Registro Social de Hogares y sus anexos en gabinete Municipal y domicilio a los residentes de la comuna de Cerrillos. El Servicio consistirá en aplicar de manera presencial o remota el instrumento de Caracterización Social Registro Social de Hogares, Anexo RSH a personas en situación calle, cambio de domicilio y actualización del Módulo de vivienda según corresponda, mediante entrevista al solicitante o informante calificado residente en la comuna de Cerrillos y posterior supervisión, revisión y digitación del 100% de las encuestas aplicadas de acuerdo a las normativas, Manuales Operativos y posteriores modificaciones emanadas desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La ejecución se detalla en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma anual de **$47.520.000**.- (cuarenta y siete millones quinientos veinte mil pesos) exentos de impuestos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de 3 (tres) años, que se contarán a partir desde el día 14 de mayo del año 2022, según lo preceptuado en el punto 12 en concordancia con el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa ProGarantia Sociedad de Garantía Recíproca, Número de folio F0009081, con fecha de vencimiento el día 14 de julio de 2025, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $7.128.000.- (siete millones ciento veintiocho mil pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto N°21 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 22.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio. La Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario designará al Inspector Técnico, en este caso, si ella lo tuviera a bien, será la Encargada(o) Comunal de Estratificación Social, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato 7, el Contratista no incluye subcontrataciones.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000623

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA,** como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.11.001.001 "Aplicación Ficha de Protección Social", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FLORES ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:352 PROT. INST. PUB. Tercer Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO SERVICIO DE ESTRATIFICACION SOCIAL"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

AVALOS VILLABLANCA, SANTIAGO EDUARDO

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA**, cédula nacional de

de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **UNDÉCIMO**: De acuerdo a lo declarado en el Formato siete, el Contratista no incluye subcontrataciones. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA, como persona natural con giro comercial. **DECIMO TERCERO**: En cuanto a la personería de don SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos. En cuanto a la personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno., la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por abogado don Sergio González Soto.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Anexo Nº 15650
$10.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 13.465.510-0

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA

CÉDULA: [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO,
18 MAY 2022

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO



INUTILIZADO